

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

3242 Extracto de la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones por la acreditación en una competencia idiomática del profesorado no universitario de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 303926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo, incluyendo los anexos, puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) en "Concesión de subvenciones y ayudas" y en el portal educativo de la Consejería de Educación y Universidades (<http://www.educarm.es/formacion-profesorado>).

Primero. Beneficiarios y requisitos.

Podrá solicitar subvención el personal docente que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del personal docente no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo en los centros especificados en el apartado anterior, a fecha de solicitud.

Se exceptúa del requisito anterior a quienes no encontrándose en servicio activo en centro docente alguno, reúnan las siguientes condiciones:

- Personal docente que, sin haber sido excluido de las listas de interinos de la Consejería competente en educación, haya prestado servicios efectivos como funcionario interino, al menos, durante un total de 30 días desde el inicio del curso escolar correspondiente y la fecha de finalización de la solicitud de la correspondiente convocatoria.
 - Personal docente de centros concertados de la Región de Murcia con prestación de servicio efectivo de, al menos, un total de 30 días desde el inicio del curso escolar correspondiente y la fecha de finalización de la solicitud de la correspondiente convocatoria.
- c) Estar en posesión de una acreditación lingüística por haber superado, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - d) No ser docente perteneciente a la especialidad de idiomas inglés, francés o alemán.

Segundo.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones por la superación y acreditación de una competencia idiomática que conlleve estar en posesión de una acreditación lingüística, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del profesorado no universitario de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Actuaciones subvencionables y Bases Reguladoras.

Dicha superación y acreditación deberá haberse hecho efectiva desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Se concederán subvenciones exclusivamente por la acreditación de un nivel en el dominio de los idiomas inglés, francés o alemán.

Bases Reguladoras: Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones por la acreditación en una competencia idiomática del profesorado no universitario de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 60, de 12 de marzo).

Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones se concederán hasta un importe máximo de 149.600 €. El importe de cada subvención será de 400 €. Si con el crédito presupuestario con que está dotada esta convocatoria, no fuera posible conceder la totalidad de las ayudas, se concederá el máximo de ayudas posible hasta agotar dicho crédito. El criterio de selección será la antigüedad de ingreso, como personal docente, en un centro público o sostenido con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Otros

Las solicitudes para participar en la concesión de subvenciones se realizarán según modelo que figura como Anexo I de la orden de convocatoria, cumplimentado en todos sus apartados.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Certificado bancario donde conste el número de cuenta bancaria del solicitante (IBAN).
- b) Declaración responsable, según modelo que se inserta en la presente convocatoria de subvenciones como Anexo II.
- c) En su caso, respecto al profesorado adscrito a centros concertados de la Región de Murcia, certificado de secretaría del centro según modelo que se adjunta en esta convocatoria de subvenciones como Anexo III.

Murcia, 13 de 2016 de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.